

Características:

Primera: 14.
Segunda: Alfanúmerica.
Tercera: Policroma.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1989.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

5883

RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan ocho teclados marca «AEG Olympia», modelos Olystar 20 y otros, fabricados por «AEG Olympia Ag.» en Schortens (República Federal de Alemania).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Olympia Máquinas Oficinas, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Zurbarano, 51, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de ocho teclados fabricados por «AEG Olympia Ag.» en su instalación industrial ubicada en Schortens (República Federal de Alemania);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 88124090, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-OL-IA-03(TP), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTE-0367, y fecha de caducidad del día 13 de febrero de 1991, definiendo, como características técnicas, para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 13 de febrero de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de teclado.
Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «AEG Olympia», modelo Olystar 20.

Características:

Primera: Combinado.
Segunda: Qwerty.

Marca «AEG Olympia», modelo Olystar 40.

Características:

Primera: Combinado.
Segunda: Qwerty.

Marca «AEG Olympia», modelo Olystar 50.

Características:

Primera: Combinado.
Segunda: Qwerty.

Marca «AEG Olympia», modelo Olystar 60.

Características:

Primera: Combinado.
Segunda: Qwerty.

Marca «AEG Olympia», modelo Olystar 80.

Características:

Primera: Combinado.
Segunda: Qwerty.

Marca «AEG Olympia», modelo Olystar 30.

Características:

Primera: Combinado.
Segunda: Qwerty.

Marca «AEG Olympia», modelo Startype 150 I.

Características:

Primera: Combinado.
Segunda: Qwerty.

Marca «AEG Olympia», modelo Supertype 250 I.

Características:

Primera: Combinado.
Segunda: Qwerty.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1989.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

5884

RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una pantalla, marca «Stack», modelo 14HP33T, fabricada por «Intra Electronics Co. Ltd.», en Taipei (Taiwan).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por José V. Riera Enrich, con domicilio social en la calle Mallorca, 367, municipio de Barcelona, para la homologación de una pantalla fabricada por «Intra Electronics Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Taipei (Taiwan);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio de CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 2403-M-IE/1 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC1990B051882, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GPA-0559, y fecha de caducidad del día 13 de febrero de 1991, definiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 13 de febrero de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.
Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Stack», modelo 14HP33T.

Características:

Primera: 14.
Segunda: Alfanúmerica/gráfica.
Tercera: Monocroma.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1989.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.